

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

5 - 2 0 0 9

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, **21 MAYO 2009**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicitó una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, específicamente para incorporar cinco (5) donaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **243** de fecha **07 ABR. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. **251** de fecha **14-05-2009**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
22	Ministerio de Economía	52		2,000,000.00	
123	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		2,000,000.00
Total:				2,000,000.00	2,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 52-0402-0095 Préstamo BID-1733/OC-GU "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural"
- 61-0402-0061 Donación ATN/SF-9008-GU "Apoyo al Diseño e Implementación de la Estrategia de Protección Social: Guate Solidaria"
- 61-0402-0078 Donación ATN/JF-9796-GU "Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo Empresarial Indígena"
- 61-0402-0096 Donación ATN/SF-10456-GU "Proyecto de Apoyo a la Transición de Gobierno"
- 61-0603-0010 Donación ESP-AECI/SEGEPLAN "Fortalecimiento de la Unidad de Cooperación Internacional SEGEPLAN"
- 61-0615-0004 Donación SUECIA-ASDI "Desarrollo Económico desde lo Rural-Un Arbol Fuerte de Muchas Raíces"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	2,000,000.00	2,000,000.00
Ministerio de Economía	2,000,000.00	
<i>Funcionamiento</i>	2,000,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		2,000,000.00
<i>Funcionamiento</i>		2,000,000.00

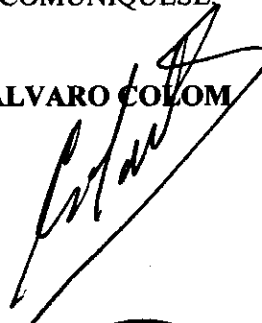


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

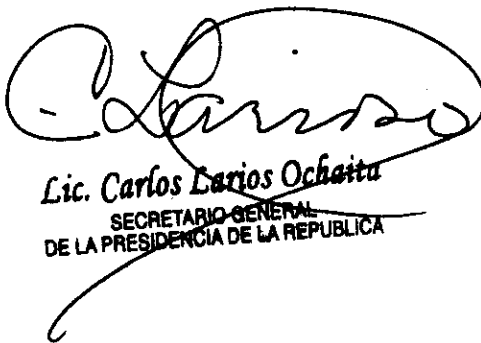
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE

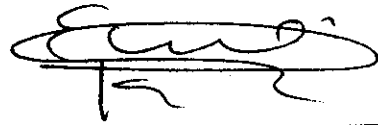
ALVARO COLOM



Juan Alberto Fuentes R
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RUBEN MORALES MONROY
MINISTRO DE ECONOMIA